

417

Ley mediante la cual se designa
con el nombre de "Pedro Heyaime, una
calle de la ciudad de San Juan de la
Maguana.

19-8-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 24852

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

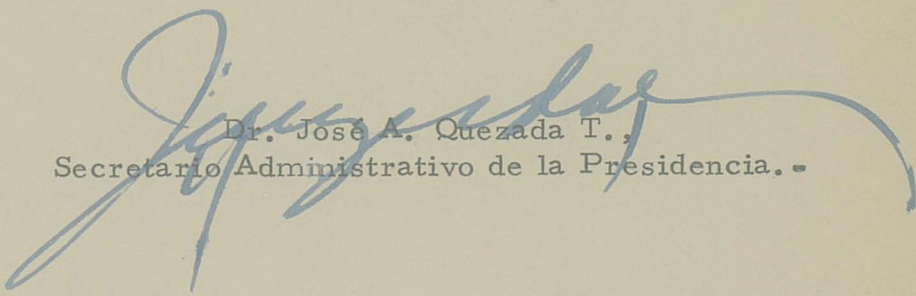
20 AGO. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación de referencia, No. 316, de fecha 18 de agosto de 1976, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pedro - Jorge Heyaime", una Calle de la ciudad de San Juan de la Maguana, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto de 1976 y registrada con el No. 417.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 24852

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

20 AGO. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación de referencia, No. 316, de fecha 18 de agosto de 1976, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pedro - Jorge Heyaime", una Calle de la ciudad de San Juan de la Maguana, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto de 1976 y registrada con el No. 417.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 24852

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

20 AGO. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación de referencia, No. 316, de fecha 18 de agosto de 1976, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pedro - Jorge Heyaime", una Calle de la ciudad de San Juan de la Maguana, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto de 1976 y registrada con el No. 417.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de agosto de 1976.

00316

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Ley que designa con el nombre de "Pedro Jorge Heyaime", una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana.

Este proyecto de ley se originó en la Cámara de Diputados mediante una moción presentada por el Dr. Wenceslao S. Ramírez F.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el señor "Pedro Jorge Heyaine", fallecido el 30 de junio de 1969, fué un comerciante probo, y ayudó ampliamente a pequeños comerciantes, negociantes y agricultores que lo solicitaron su cooperación, de tal manera que lograron abrirse paso en la vida y llegar a vivir sin problemas económicos, gracias a la intervención decidida de su protección;

CONSIDERANDO que el señor "Pedro Jorge Heyaine", fué un sólido pilar para la sociedad de San Juan de la Maguana, en la cual ocupó posiciones importantes, tales como Presidente del Ayuntamiento, Presidente de la Cámara de Comercio, Presidente del Casino San Juan, Presidente del Club Rotario, Venerable de la Logia Masónica, etc., desde donde desarrolló actividades loables en pro de la comunidad;

CONSIDERANDO que el señor "Pedro Jorge Heyaine", benefició notablemente el ornato de la ciudad de San Juan de la Maguana, haciendo construir buenos edificios y se preocupó por el esparcimiento aménico de los moradores, instalando sitios de distracción, tales como Teatros, Restaurantes, etc.;

VISTA: la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "Pedro Jorge Heyaine" una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana, la cual será seleccionada por el Ayuntamiento de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes

2^a LEGISLATURA 2^{da} DE 19 26

REGISTRADA AL No. 434

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 48
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 18 de Agosto 19 26

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Pedro J. Heyaine", una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana.

de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

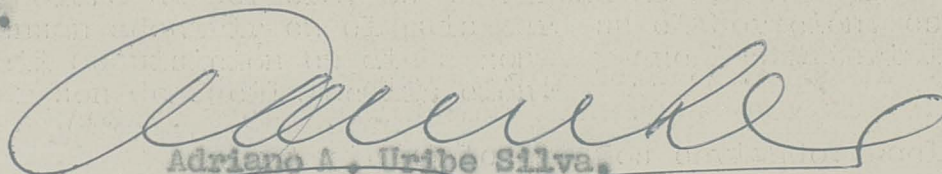
(FDOS.)

Juan Esteban Olivero Feliz,
Vicepresidente en Funciones de
Presidente.

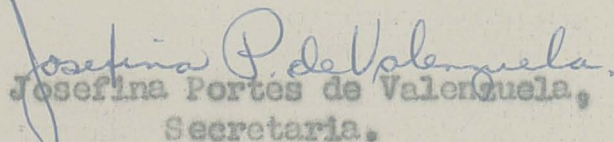
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

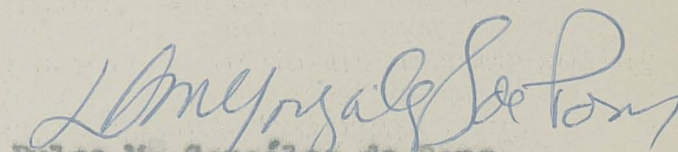
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce M. González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

20
LEGISLATURA Ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 434
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en minúsculas
espacios interlineales y rúbrica de los
Santo Domingo, 18 de agosto 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



00317

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de agosto de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 341,
de fecha 25 de mayo del año en curso, anexo al cual nos re-
mite el Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Pedro
Jorge Heyaine", una calle de la ciudad de San Juan de la Ma-
guana.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión
de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo
remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Aprobado en la Sesión del Senado - 17-8-76
Aprobado en la Sesión del Senado - 18-8-76



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de mayo de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00341 1

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Pedro Jorge Heyaime", una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Wenceslao S. Ramírez F, Diputado por la Provincia de San Juan de la Maguana.

Atentamente le saluda,

[Handwritten Signature]
Juan Esteban Clivero Feliz
Vicepresidente en Funciones.
de Presidente

lal.-

Archi 70

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 de mayo de 1976

"AÑO DE DUARTE"

00344
00341

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales el Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Pedro Jorge Heyaime", una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Wenceslao S. Ramírez F, Diputado por la Provincia de San Juan de la Maguana.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz
Vicepresidente en Funciones.
de Presidente

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el señor "Pedro Jorge Heyaime", fallecido el 30 de junio de 1969, fué un comerciante probo, y ayudó ampliamente a pequeños comerciantes, negociantes y agricultores que le solicitaron su cooperación, de tal manera que lograron abrirse paso en la vida y llegar a vivir sin problemas económicos, gracias a la intervención decidida de su protección;

CONSIDERANDO: que el señor "Pedro Jorge Heyaime", fué un sólido pilar para la sociedad de San Juan de la Maguana, en la cual ocupó posiciones importantes, tales como Presidente del Ayuntamiento, Presidente de la Cámara de Comercio, Presidente del Casino San Juan, Presidente del Club Rotario, Venerable de la Logia Masónica, etc., desde donde desarrolló actividades loables en pro de la comunidad;

CONSIDERANDO: que el señor "Pedro Jorge Heyaime", benefició notablemente el ornato de la Ciudad de San Juan de la Maguana, haciendo construir buenos edificios y se preocupó por el esparcimiento amigable de los moradores, instalando sitios de distracción, tales como Teatros, Restaurantes, etc.;

VISTA: La Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "Pedro Jorge Heyaime", una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana, la cual será seleccionada por el Ayuntamiento de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1000
LEGISLATURA DE 1975

REGISTRADA con el Número 483
en el folio 19 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 25
1975

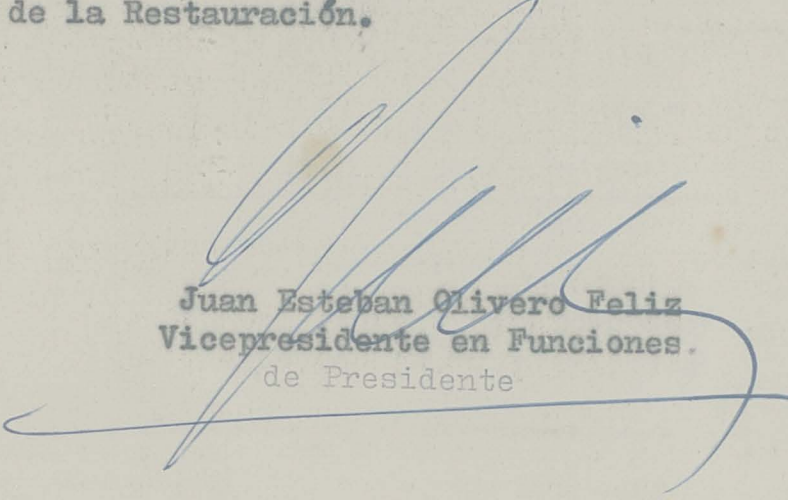
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

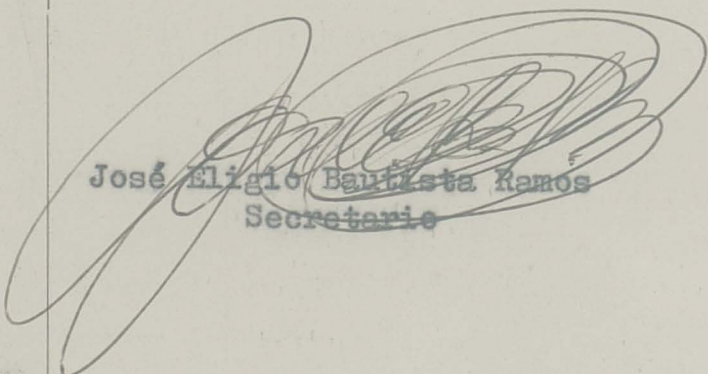
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Pedro Heyaime", una calle de la ciudad de San Juan de la Maguana. PAG. 2

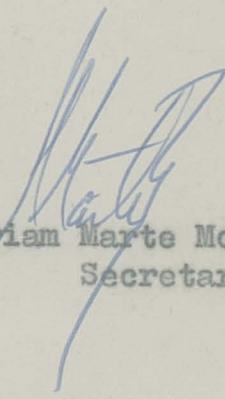
de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Juan Esteban Olivero Feliz
Vicepresidente en Funciones.
de Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

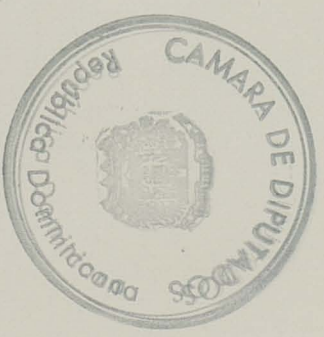
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Decreto de Ley que declara con el nombre de "Ciudad de Guzmán" una villa de la ciudad de San Juan de la Maguana.

de mayo del año mil novecientos veintidós y otros; años 1922 de la Leyenda
Decreto y 113 de la Leyenda.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados
Señor Secretario de la Cámara de Diputados



Caral
LEGISLATURA DEL *1922*

REGISTRADA en el Número *1847*
en el folio *23* del Libro Letra *1847* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____ de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *1922*
de *19*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]